



Resolución Jefatural No. 515 -2007-AGN/J

Lima, 29 NOV. 2007

**VISTO**, el Oficio N° 041-2007-LIQ, de fecha 18 de setiembre de 2007, remitido por el Sr. Juan Huesa Panizo, Presidente de la Junta Liquidadora del Banco Agrario, Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, mediante Informe N° 045-2007-AGN/DNDAAI-DNA/SCZP, señala que los documentos propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, recomendando la eliminación de los mismos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos, según lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 022-75-ED y el numeral 7 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día lunes 19 de noviembre del 2007;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y 005-93-JUS, la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de los siguientes documentos de la Junta Liquidadora del Banco Agrario, Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú, correspondientes a la Caja de Ahorros de Lima (extinguida):

**1. AREA DE CONTABILIDAD:** Notas internas contables (1987-1993); Comprobantes de ahorros y cuentas corrientes (1985,1987-1993); Balances y anexos (1991-1994); Correspondencia general (1982-1992).

**2. AREA DE PERSONAL:** Correspondencia General (1981-1995); Notas Internas Contables (1987-1988, 1991-1992).

**3. AREA DE SERVICIOS GENERALES:** Correspondencia General (1984-1993); Ordenes de Servicios (1986-1991); Ordenes de Compras (1986-1990); Notas de Ingresos y Ordenes de Despacho (1988-1990); Notas Internas Contables (1985-1994).

**4. GERENCIA GENERAL:** Correspondencia General (1979-1995).

**5. OFICINA DE AUDITORIA INTERNA:** Informes y exámenes (1983-1995); Arqueos Oficina Principal, Sucursales y Agencias (1983-1991); Inventarios (1992-1995); Correspondencia General, (1980-1995).

**6. GERENCIA DE OPERACIONES:** Correspondencia General (1987-1994).

**7. AREA DE CRÉDITOS:** Correspondencia General (1975-1994).

**8. AREA DE VALORES:** Correspondencia General (1988-1995).

**9. AREA DE ADMINISTRACIÓN:** Correspondencia General (1987-1992).

Esta documentación hace un total aproximado de cien (100) metros lineales, pertenecientes a los años 1975 al 1995, conformado por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal, por carecer de utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta Liquidadora del Banco Agrario, Industrial, Minero, Banco de la Vivienda del Perú y la Caja de Ahorros de Lima, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Comisión Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*[Firma]*  
LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional